

¿Qué es la generación distribuida?

Consiste en la generación de energía eléctrica por medio de fuentes renovables como el sol, el viento, el agua, y otras, con destino al autoconsumo y la posibilidad de inyectar eventuales excedentes a la red pública de distribución.

Tanto hogares como PyMEs podrán optar por esta medida, a los fines de lograr un ahorro en la factura del servicio eléctrico y contribuir a la mitigación del cambio climático.

¿Qué es un usuario generador?

El usuario de energía eléctrica que obtiene la autorización de la empresa distribuidora para generar energía renovable con destino al autoconsumo e inyectar los eventuales excedentes a la red eléctrica pública.

¿Cómo realizar el trámite?

TAD (TRÁMITE A DISTANCIA)	1	DECIDIR SOBRE EL EQUIPO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA
	2	SOLICITAR RESERVA DE POTENCIA
	3	SOLICITAR EL MEDIDOR BIDIRECCIONAL
	4	SOY USUARIO/GENERADOR
	5	SOLICITAR BENEFICIOS FISCALES NACIONALES Y PROVINCIALES

Para iniciar el trámite deberás ingresar a la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Escribir en el buscador “generación distribuida”, y luego seleccionar la opción “Usuario-Generador – Generación Distribuida.”

¿Qué es la generación distribuida comunitaria?

Córdoba avanza hacia un nuevo modelo energético descentralizado, con mayor flexibilidad y confiabilidad. A partir de la [Resolución N° 01/2021](#), se reglamentó un sistema asociativo donde distintos usuarios con puntos de suministro independientes pero bajo la misma distribuidora eléctrica pueden agruparse para administrar un sistema de generación de energía distribuido comunitario, recibiendo los créditos de inyección en sus respectivos lugares de interés.

Consiste en agrupamientos de usuarios (copropietarios) concentrados en un mismo y único punto de generación, con intención de generar energía eléctrica de origen renovable y obtener beneficios económicos. Este usuario generador comunitario generará e inyectará el 100% de la energía a la red de distribución, obteniendo un crédito económico correspondiente a la tarifa de inyección definida por el ente regulador (ERSEP). Luego cederá la proporción del beneficio acordado a cada uno de los medidores asociados. El crédito recibido por los copropietarios será imputado en la factura de cada uno de ellos el mes correspondiente a dicha generación.

El usuario generador comunitario

Es el titular del medidor, responsable de la planta de generación y quien informa a la distribuidora sobre las relaciones internas entre los distintos copropietarios del sistema de generación. Deberá gestionar los permisos e informes correspondientes ante la distribuidora y los usuarios copropietarios de créditos.

[DESCARGAR INSTRUCTIVO](#) 

[INICIAR MI TRÁMITE](#) 

[CONSULTAR EL REGISTRO DE INSTALADORES HABILITADOS](#) 

Beneficios fiscales provinciales

La Provincia otorgará una reducción en el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y/o la eximición del Impuesto de Sellos, según corresponda. El Usuario deberá ser **Ciudadano Digital Nivel 2** (CIDI 2).

Para más información consultar normativa vigente:

Decreto N° 132/2019

Resolución Conjunta N° 1/2019

Resolución N° 46/2019

Resolución Conjunta N° 2/2019

Resolución N° 249 - Anexo I - Anexo II

SOLICITAR AQUÍ LOS BENEFICIOS FISCALES 

Beneficios para la adquisición de equipamiento:

El **Banco de Córdoba** ofrece la siguiente línea de financiamiento:

DALE ECO: para la compra de equipamiento que fomenten la eficiencia energética y la Generación Distribuida.

CONTACTO:

generaciondistribuida@cba.gov.ar

Legislación

Legislación provincial

Ley N° 10.604

Adhesión a la Ley Nacional N° 27.424. Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.

Decreto N° 132/2019: Anexo

Reglamentación de Ley N° 10.604.

Resolución Conjunta N° 1/2019

Beneficios fiscales provinciales.

Resolución N° 139/2019: Anexo

Creación registro de instaladores calificados de sistemas de generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.

Resolución N° 44/2019: Anexos

Cuadros tarifarios generación distribuida en la provincia de Córdoba.

Resolución N° 46/2019

Beneficios fiscales provinciales.

Resolución N° 48/2019: Anexos

Modificación cuadro tarifario generación distribuida de la provincia de Córdoba.

Resolución N° 216/2019: Anexo I

Contrato Usuario-Generador y medidor bidireccional.

Resolución Conjunta N° 2/2019

Modificación Resolución Conjunta N° 1/2019.

Resolución N° 52/2019

Beneficios fiscales provinciales.

Resolución N° 249/2019: Anexo I – Anexo II

Solicitud de beneficios fiscales provinciales.

Resolución N° 39/2020

Modifica Resolución N° 139/2019 – Registro de instaladores calificados.

Resolución N° 36/2021: Anexo I – Anexo II – Anexo III

Regularización equipos preexistentes; régimen infracciones y sanciones; cesión y retribución de créditos.

Resolución N° 1/2021

Generación distribuida comunitaria.

Legislación nacional

Ley N° 27.424

Régimen de Fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.